

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COORDINADOR DEL COMPONENTE 2 DEL EQUIPO DE GESTION DEL PROYECTO

1. ANTECEDENTES

El 21 de mayo de 2018 el Gobierno de la República del Perú firmó el Contrato de Préstamo No.4428/OC- PE con el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parte del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad para la Generación del Conocimiento y Mejora Continua en la Gestión de la Contratación Pública" (en adelante el Proyecto), el cual tiene como objetivo fortalecer la gestión de la inversión y las contrataciones públicas para contribuir con la reducción de las brechas de inversión en sectores clave de la economía y por áreas geográficas del Perú.

Los objetivos específicos del Proyecto son: (i) mejoramiento de la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria; y (ii) mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública, dentro del ciclo de inversión pública.

Para el logro de los objetivos señalados, el Proyecto contempla la ejecución de los componentes siguientes:

Componente 1: Mejora de la capacidad del marco institucional

Componente 2: Desarrollo e implementación de una plataforma de soporte al proceso de contratación orientado a la gestión por resultados y maximización del valor por el dinero.

Componente 3: Mejora de la capacidad del capital humano.

El Proyecto además incluye el financiamiento a la Gestión Técnica y Administrativa del Proyecto, que estará conformado por el equipo de gestión del proyecto, cuyas funciones se especifican en el Manual de Operaciones del Proyecto.

El Proyecto considera, la contratación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia para el logro de los objetivos planteados.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la consultoría, es brindar los servicios de coordinación, ejecución y supervisión para la implementación y operatividad del Componente 2 del Proyecto, referido al Desarrollo e implementación de una plataforma de soporte al proceso de contratación pública

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El consultor brindará apoyo técnico al Coordinador Técnico del Proyecto en la implementación de todas las actividades previstas en el componente 2 del proyecto, según lo señalado en el estudio de pre inversión, el PEP y el POA; realizará la coordinación con las áreas usuarias, supervisará la ejecución de las actividades cuidando que se realicen de conformidad con las metas y objetivos de cada actividad prevista. Además, brindará la información de avance físico.

4. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

- Elaborar las especificaciones técnicas y los términos de referencia (TDR), en coordinación con las áreas usuarias cuando corresponda.
- Elaborar en coordinación con la Especialista de Adquisición la estimación del costo de las consultorías y servicios.
- Coordinar y supervisa la ejecución de las contrataciones del componente 2 del proyecto.
- Participar como integrante de los comités en los procesos de selección.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las adquisiciones y contrataciones realizadas como condición necesaria para que el EGP pueda procesar los pagos y penalidades que sean pertinentes, en el marco del componente 2.
- Emitir informe recomendando la conformidad a la prestación de los servicios, consultorías, adquisición de bienes y otros servicios generales que se le haya asignado en el marco del componente 2 del proyecto.
- Brindar información para la elaboración de los Informes Semestrales de Progreso, Informes de Seguimiento y Evaluación, Informes de Evaluación y Cumplimiento de Logros de la Matriz de Resultados, y todo otro documento en el marco de su competencia técnica, encargándose de gestionar su validación por parte del EGP.

- Proporcionar información respecto al componente 2 para elaborar la matriz de riesgos y su plan de implementación.
- Brindar apoyo técnico, absuelve consultas y coordina con las áreas usuarias para la eficiente y eficaz ejecución del componente 2 del proyecto.
- Realiza el seguimiento de la ejecución de las tareas, para integrar las actividades y alcanzar los productos y metas previstas para el Componente 2.
- Coordina la ejecución del componente con las áreas usuarias.
- Brinda apoyo técnico y absuelve consultas de las áreas usuarias para la eficiente y eficaz ejecución del componente.
- Realiza en coordinación con las áreas usuarias la supervisión técnica de cada una de las actividades que se contrate en el marco del Componente 2, verificando la entrega de los productos y entregables en los tiempos estipulados, con las características y calidades acordadas.
- Participa en la actualización de la matriz de interesados y de la matriz de riesgos
- Participa en la actualización del cronograma de ejecución del proyecto
- Elabora el informe de avance físico del Componente 2
- Otras actividades que le asigne el Coordinador Técnico del EGP, relacionados a la consultoría.

5. PRODUCTOS

El Consultor deberá presentar al Coordinador Técnico del Proyecto los siguientes entregables:

- **Informe mensual** de avance de las actividades mencionadas en el numeral 4¹, que incluye la ejecución de las actividades programadas para el Componente 2, señalando avances, problemas, acciones de implementación, además de las actividades que realizará el mes siguiente; y la actualización mensual de la matriz de interesados, de la matriz de riesgos y del cronograma respecto a su componente
- **Informe final al término de la consultoría**, que comprende un informe en el que se dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos durante todo su periodo, debiendo señalar el avance de la ejecución, la matriz de interesados, la matriz de riesgos y el cronograma respecto a su componente actualizados, así como, cualquier otra información que considere relevante para la continuidad del Proyecto.
- **Informe por demanda** de necesidades específicas que son solicitados por el Coordinador Técnico del Proyecto.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago, además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

6. PERFIL PROFESIONAL

- Titulado y/o Bachiller en Ingeniería de sistemas, informática, telecomunicaciones, o afines.
- Estudios de post grado en temas relacionados a su profesión, administración, Gestión de Proyectos, Gestión Pública, Sistemas de Información o afines.
- Experiencia laboral mínima de ocho (8) años, en el sector público o privado en temas relacionados a las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Experiencia laboral mínima de cinco (05) años realizando funciones relacionadas con la dirección, gerencia o jefatura de área de tecnología; o liderando proyectos de tecnologías de la información; en el sector público o privado.
- De preferencia con experiencia mínima de un (1) año en desarrollo e implementación de proyectos de tecnologías de información en el Sector Público o Privado.

El Consultor será elegido según el método de Consultores Individuales, establecido en las Políticas de Consultores que están recogidas en el documento GN-2350-15 (Mayo 2019).

¹ Se precisa que los Informes mensuales podrán ser presentados dentro del mes.

La comparación de Currículos Vitae, se realizará tomando en cuenta la experiencia relacionada con las funciones que realizará y que están indicadas en el numeral 4.

La experiencia debe estar sustentada con los certificados, contratos, órdenes de servicio, o recibos de honorarios con su respectiva conformidad, los mismos que deben coincidir con la información proporcionada en la hoja de vida. Estos documentos serán solicitados al candidato elegido de forma previa a la suscripción del contrato. En caso que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le sigue en el orden de mérito y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles.

7. PLAZO Y CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Cabe señalar que el primer contrato será realizado por un plazo de 3 meses y podrá ser ampliado previa evaluación de desempeño. Las ampliaciones de plazo del contrato estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del Proyecto.

Los productos serán entregados en forma mensual.

8. COSTO DE LA CONSULTORIA Y FORMA DE PAGO

El costo del servicio es de S/. 156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil y 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley, el cual será pagado en 12 armadas cada una de S/ 13,000 (Trece mil y 00/100 Soles), previa presentación del Informe mensual y conformidad del supervisor del servicio a los productos detallados en el numeral 5 de estos TDR.

9. MODALIDAD Y LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

9.1. El lugar de prestación del servicio:

El consultor podrá prestar indistintamente sus servicios en las oficinas del OSCE o en un espacio externo a ella. Esta definición la realizará en coordinación con el supervisor del servicio.

9.2. Equipos:

El consultor deberá contar con su propio equipo de cómputo, el OSCE podrá proporcionar el equipo de acuerdo con la disponibilidad cuando realice actividades en su sede.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

- El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

11. SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo del Coordinador Técnico del Equipo de Gestión del Proyecto BID.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones, diseños, informes y programas de computación reparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante.

13. CLAUSULA ANTISOBORNO

- a) El consultor declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: (<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>)
- b) El consultor declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal con relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- c) El consultor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/anticorrupcion-denuncia/>).

14. DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

En atención al numeral 8.1 referido a Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 004-2022-OSCE/SGE – “Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y gestión de las denuncias de mala fe” se anexa el material de orientación para denunciar actos de corrupción.

MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022- OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado